



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; 24 DE AGOSTO DE 2022

OFICIO No: OC/APJ/019/2022

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

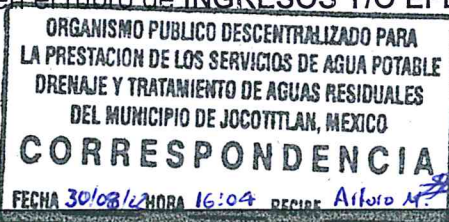
L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL OPDAD  
DE JOCOTITLÁN, MÉX.  
P R E S E N T E



Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción III, XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **arqueo al ingreso y/o efectivo y fondo fijo de caja**, practicado en fecha 10 de agosto del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

**Arqueo al Ingreso:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de facturas (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet número A-6357 por un importe de **\$2,888.40** (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según folios B53838 al B53841 de fecha 10 de agosto del año en curso, mismos que acumulan una cantidad de **\$7,332.99** (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), acumulando un importe total de ingresos por la cantidad de **\$10,221.90** (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 90/100 M.N.) según reporte de Ingresos de pagos realizados en caja del mismo día, constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por este Órgano de Control en presencia de la **C. JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes de ingresos, que a su vez presento. Sin embargo, esta **Contraloría Municipal** prevé y recomienda al DIRECTOR, TESORERA o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.



RECIBIDO *Paty* HORA *16:55*  
*Sindicatura*







### Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinaron inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por su Junta Directiva 2022-2024; dicha cuenta se encontraba en proceso de autorización para su operación. Por lo que la **L.C. ANGELICA CEDILLO SÁNCHEZ**, Tesorera del área fiscalizada no presenta copia del cheque físico, ni documento alguno que acreditara operación alguna para dicho fondo fijo de caja, emitiendo así en ceros el Anexo 1. Sin embargo, esta Contraloría Municipal recomienda al DIRECTOR, TESORERO(A) o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **FONDO FIJO DE CAJA** y demás disposiciones legales aplicables.

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2022-2024

Ccp. C. JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN  
LIC. ELISA JUAN LAUREANO. - SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN  
C. EFRAIN NIETO NAVA. - DIRECTOR DEL OPDAP  
ARCHIVO

